



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Prof. Laura G. Garay - Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica

VISTO:

La RD-2023-293-E-UNC-DEC#FD por la cual se designó interinamente y afecto al personal Docente para el Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Que por la RD-2023-293-E-UNC-DEC#FD se afectó a distintos profesores al dictado de las materias del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, que por la tarea encomendada corresponde proceder a la designación presupuestaria, procediéndose a la afectación presupuestaria de algunos docentes mediante RD 415/2023;

Que la Profesora Laura Gabriela GARAY, Legajo 39631 se encuentra afectada al dictado de las asignaturas Practica Profesional I y II, atento la resolución citada. Asimismo, la profesora se encuentra dictando clases en el programa PUEDE, en la asignatura Derecho Privado I, ultima designación por el periodo 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023 conforme a la RD 343/2022;

Que por dichas tareas a la Prof. Laura Gabriela Garay se la designó en un cargo de Prof. Adjunto con dedicación Semiexclusiva (C.110) desde el 01 de julio de 2015, con designaciones continuas hasta el 31 de marzo de 2023;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario prorrogar dicha designación;

Lo dispuesto por Resolución HCD N°313/06;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Prof. Laura Gabriela GARAY Legajo 39631, en un cargo de Prof. Adjunta con dedicación semiexclusiva (C.110) en la asignatura Derecho Privado I, con

extensión en el Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, desde el 01 de abril de 2023 y de manera interina hasta el 31 de marzo de 2024, o antes si el cargo fuera provisto por concurso.

Artículo 2: La Prof. Laura Gabriela Garay deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56o de la Ord. HCS No 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, dese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, el Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo.